



## OCTAVA AMPLIACIÓN

### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

El Director General Ad-Hoc de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA-, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 expedido por la Asamblea Corporativa de la Corporación por medio del cual se adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, así como lo dispuesto en la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la Convocatoria Pública para la Elección del Representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, se permite **AMPLIAR POR OCTAVA VEZ** la Convocatoria Pública a efectos de que las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL se hagan parte dentro del proceso de elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro – ESAL ante el Consejo Directivo, con fundamento en lo previsto en el numeral IX de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA, la cual fue expedida el veinte (20) de agosto de 2025, y debidamente publicada en los diferentes medios de divulgación, en cumplimiento del principio de máxima transparencia, y de acceso a la información pública previstos en los artículo 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014.

Discurrido lo anterior, el numeral IX de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA, dispone que:

#### **XI. AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO:**

*Vencido el plazo previsto para el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los artículos 6 y 7 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin que ninguna ESAL de la jurisdicción de CORALINA haya presentado dicha documentación o no se hayan postulado por lo menos cuatro (4) candidatos habilitados, el Director General de CORALINA dejará constancia de este hecho en un acta y ampliará la convocatoria mediante aviso en los términos previstos en el artículo 5 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que publicará dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de la fecha límite prevista para la recepción de la documentación en referencia y la postulación de candidatos.*

*Cuando quiera que de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo haya sido necesario ampliar la convocatoria, los términos previstos para la realización de la reunión de elección se correrán teniendo en cuenta todos los casos, que la reunión de elección deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al aviso de ampliación de la convocatoria.*

*Cuando la ampliación de la convocatoria tenga lugar para completar el mínimo de cuatro (4) candidatos habilitados, quienes hayan presentado la documentación para acreditar los requisitos con base en la convocatoria inicial no necesitarán presentar nuevamente dicha documentación.*

PE-GE-R20\_V7  
08-11-2024

**San Andrés Isla:** Vía San Luis, Bight, Km 26 - Conmutador: +57 608 5131130

**Providencia Isla:** Casa Taylor, Piso 2 - Sector San Juan

Coralina y la Reserva de Biosfera Seaflower | @corpcoralina | @coralina\_sai



De lo anterior, se informará a la Procuraduría General de la Nación.

En consecuencia, el Acta de Cierre y Constancia de Inscritos suscrita por parte del Director General Ad-Hoc y la Secretaria General (e) de CORALINA de fecha **08 de abril de 2026**, dejó constancia que no se recibió ninguna inscripción para efectos de postularse como candidato ni para efectos de postular candidato, que permitiera lograr el número mínimo de habilitados, en los términos de la Convocatoria Pública y la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; acta que fue debidamente publicada en la página web de CORALINA.

Es por ello, y teniendo en cuenta que no se cuenta con el número mínimo de candidatos habilitados para participar, **se hace necesario ampliar el término de la Convocatoria Pública por Octava Vez**, para completar el mínimo de cuatro (4) candidatos habilitados conforme lo establece Convocatoria Pública para la Elección del Representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Conforme a lo anterior, los términos de la Convocatoria Pública inicial se mantienen, y en consecuencia se fija el siguiente cronograma:

**I. CRONOGRAMA:**

De conformidad las previsiones de que trata la presente convocatoria pública, el Director General Ad-Hoc de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, se permite disponer del siguiente cronograma:

PASO	ACTIVIDADES	FECHA, HORA
1	Publicación de la Ampliación de la Convocatoria Pública en: En la página web de CORALINA. En las redes sociales de CORALINA. En la cartelera de la sede principal de CORALINA en San Andrés En la cartelera de la subsede de CORALINA en Providencia.	Viernes 10 de abril de 2026.
2	Remisión de la Convocatoria Pública a la Procuraduría General de la Nación.	Viernes 10 de abril de 2026.
5	Lugar, fecha y hora límite para la recepción de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en la reunión de elección y para postular candidatos.	Lugar: Recepción de CORALINA ubicada en el Primer Piso de la Sede Principal en la Isla de San Andrés.  Fecha y Hora Límite: Hasta las 4:00 p.m. del 28 de abril de 2026.
7	Integración de un comité encargado de verificar que la documentación presentada esté completa y que se cumple con los requisitos previstos en la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	El 29 de abril de 2026.
8	Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados	Entre el 30 de abril de 2026 y el 04 de mayo de 2026.
9	Publicación y divulgación de informe	El 13 de mayo de 2026

PE-GE-R20\_V7  
08-11-2024

**San Andrés Isla:** Vía San Luis, Bight, Km 26 - Conmutador: +57 608 5131130

**Providencia Isla:** Casa Taylor, Piso 2 - Sector San Juan

Coralina y la Reserva de Biosfera Seaflower | @corpcoralina | @coralina\_sai

[www.coralina.gov.co](http://www.coralina.gov.co) | Email: [serviciocliente@coralina.gov.co](mailto:serviciocliente@coralina.gov.co)





Pulmón Caribe Insular

**coralina**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

10	Reclamaciones	Entre el 14 y el 15 de mayo de 2026
11	Análisis y estudio de las Respuestas a reclamaciones	Entre el 19 y el 22 de mayo de 2026
12	Publicación del Informe final	El 25 de mayo de 2026
13	Reunión de elección	Viernes 29 de mayo de 2026 a las 09:00 a.m. en el Despacho de la Dirección General de CORALINA ubicada en la Sede Principal en la Isla de San Andrés.

Dando en San Andrés Isla, el diez (10) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

**QUINCY BOWIE GORDON**  
Director General Ad-Hoc

PE-GE-R20\_V7  
08-11-2024

**San Andrés Isla:** Vía San Luis, Bight, Km 26 - Conmutador: +57 608 5131130

**Providencia Isla:** Casa Taylor, Piso 2 - Sector San Juan

Coralina y la Reserva de Biosfera Seaflower | @corpcoralina | @coralina\_sai

[www.coralina.gov.co](http://www.coralina.gov.co) | Email: [serviciocliente@coralina.gov.co](mailto:serviciocliente@coralina.gov.co)

